

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus y el Centro de Lectura firmaron en fecha 22 de abril de 2003 un convenio de colaboración el cual tiene por objeto la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

Dado que el citado convenio de fecha 22 de abril de 2003, en su cláusula VI, establece una compensación económica por los gastos de utilización pública y por el incremento de los gastos relacionados con la atención al público de la Biblioteca del Centro de Lectura y una aportación adicional para colaborar en el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Considerando que con fecha 29 de marzo de 2017 se firmó una adenda al convenio que actualiza y explicita los términos de la aplicación del convenio en relación con las condiciones de pago y la justificación de la subvención anual del Ayuntamiento de Reus al Centro de Lectura de Reus por la Biblioteca del mismo.

Dado que el importe correspondiente a la anualidad del año 2024 es de 110.013,67 euros, cantidad total concedida en el ejercicio 2023 y resultado de la aplicación de la cláusula tercera de la adenda de 29 de marzo de 2017. Esta cantidad total es el resultado de la suma de los 85.566,20 euros en concepto de compensación por los gastos de utilización pública de la biblioteca del Centro de Lectura y los 24.447,47 euros en concepto de colaboración con el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que en relación con la cantidad total de 110.013,67 euros, según la adenda, se efectuará el pago del 90% de la subvención en cuatro plazos de un 25% en los meses

de enero, abril, julio y un 15% del total en octubre. El último pago, del 10% restante, se hará efectivo previa presentación de la pertinente justificación.

Que mediante decreto de fecha 14 de octubre de 2019 se dispuso que se impute en el presupuesto de 2020 el pago del último plazo del convenio con el Centro de Lectura de Reus del año 2019, siempre que haya disponibilidad. El propio decreto establece que esta imputación se haga extensible a ejercicios posteriores. En este sentido el último pago de la presente anualidad se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025. Así el gasto de la parte correspondiente al ejercicio 2024 asciende a 99.012,31 euros, restando con cargo al presupuesto del 2025 los 11.001 ,36 euros del último pago.

Dado que con fecha 8 de abril de 2024 la entidad ha solicitado el pago de la subvención y ha aportado los certificados conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Asimismo, según certificado de 21 de marzo de 2024 expedido por el Recaudador Municipal, no tiene pendiente de pago en ejecutiva deudas de Derecho Público.

Dado que, tal y como prevé la cláusula cuarta de la adenda, la entidad ha justificado la subvención del año 2023, aprobada mediante decreto de 18 de septiembre de 2023, y por tanto se puede proceder a realizar los pagos correspondientes a el ejercicio 2024.

Dado que, considerando que se mantiene la voluntad para el cumplimiento de lo establecido en el citado convenio, corresponde iniciar el procedimiento correspondiente a fin de que se produzca el pago, a cuenta, de los dos primeros plazos.

Visto el informe de la directora del Servicio Municipal de Bibliotecas de fecha 25 de abril de 2024 por el que se mantiene el cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Dado que, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se informa favorablemente sobre el pago de los dos primeros trimestres, por importe total de 55.006,84 euros, los cuales se efectúan a cuenta con carácter previo a la justificación, que deberá presentarse antes del pago final.

Visto el informe previo de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2024, que consta en el expediente de referencia, sobre la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación y del pago de los dos primeros plazos ,

En consecuencia he resuelto:

1º.- Aprobar el gasto de 110.013,67 (ciento diez-mil trece euros con sesenta y siete céntimos), a favor del Centro de Lectura de Reus en concepto de colaboración por la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad, de los que 99.012,31€ corren a cargo de la partida 31426/33212/489 del ejercicio 2024 y 11.001,36 euros irán a cargo de la partida 31426/33212/489 del presupuesto 2025, condicionado a disponibilidad presupuestaria.

2º.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y disponer el pago de los dos primeros plazos, por importe de 55.006,84 euros, a la entidad Centro de Lectura de Reus, de acuerdo con el convenio mencionado en la parte expositiva.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Cultura y Política Lingüística en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2023, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro